

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R198REC/2025, por la que se aprueba la I convocatoria de constitución de Grupos de Innovación Docente UCA y financiación de los Grupos de Innovación Docente UCA para el curso 25/26

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba, mediante la presente Resolución, la I convocatoria de constitución de Grupos de Innovación Docente UCA y financiación de los Grupos de Innovación Docente UCA para el curso 25/26, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Formación e Innovación Docente del Vicerrectorado de Profesorado,

DISPONGO,**Primero. - Marco y objetivos**

Los Grupos de Innovación Docente se definen como equipos de trabajo formados, en su mayoría, por docentes que colaboran de forma estable en la puesta en práctica de actividades relacionadas, íntimamente, con la formación, la innovación y la mejora docente en el ámbito de la Universidad de Cádiz.

Entre estas actividades destacarían: la presentación y el desarrollo de proyectos de innovación y mejora docente en el seno de las convocatorias oficiales ofertadas a tal efecto desde la UCA u otros organismos e instituciones reconocidas, la elaboración de materiales didácticos, la creación de espacios de reflexión conjunta (reuniones, jornadas, congresos, etc.), el desarrollo de publicaciones, la formación de personal docente, etc.

Con la intención de otorgar reconocimiento y difusión a las actuaciones de innovación docente realizadas por estos grupos de trabajo que, a priori son de carácter informal y que aúna a profesorado diverso con intereses comunes, se publica I convocatoria de constitución de Grupos de Innovación Docente UCA y financiación de los Grupos de Innovación Docente UCA para el curso 25/26 cuyo objetivo principal es el de promover la creación de grupos de trabajo colaborativo en materia de innovación docente universitaria como estrategia para el logro de la calidad en Educación Superior y el fortalecimiento de las competencias y el ejercicio profesional docente.

Esta convocatoria se inspira en el preámbulo del RD 822/2021 por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad, en el que se argumenta la necesidad de promover y visibilizar la innovación docente.

La presente convocatoria tiene como finalidad la creación y el reconocimiento de Grupos de Innovación Docente (GID) en la Universidad de Cádiz (UCA).

Como objetivos específicos se establecen los siguientes:

- Poner en marcha medidas de acompañamiento que favorezcan la creación y el desarrollo de los Grupos de Innovación Docente.
- Impulsar y consolidar el trabajo colaborativo, multidisciplinar y estable entre el profesorado, favoreciendo la coordinación y la creación de redes de trabajo y el desarrollo de grupos de innovación docente.
- Motivar y fomentar la participación del PDI en procesos continuos de innovación y mejora en la docencia.
- Contribuir a generar una cultura colaborativa y formación permanente orientada al desarrollo profesional del profesorado.
- Generar un impacto real en la práctica docente de la UCA y contribuir a una mejora en la calidad de la enseñanza.
- Reconocer la labor de equipos de trabajo, sostenibles en el tiempo y de carácter colectivo que se

caractericen por introducir aspectos de mejora e innovaciones en la docencia, especialmente aquellos grupos que hayan participado en convocatorias previas relacionadas con la innovación y acciones de mejora docente impulsadas por la UCA.

- Apoyar y dar visibilidad a las iniciativas y a las actuaciones de innovación docente llevadas a cabo por equipos de profesorado UCA, que desarrollen experiencias de aprendizaje innovadoras, transformadoras y disruptivas alineadas con los objetivos estratégicos de la UCA.
- Promover espacios de colaboración entre el profesorado UCA que desarrolla prácticas innovadoras.
- Fomentar la innovación docente en torno a líneas de actuación prioritarias y competencias transversales a las que se hacen referencia en los artículos 4 y 21 del RD 822/2021 que regula la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Segundo. – Destinatarios

La convocatoria está dirigida al Personal Docente e Investigador (PDI)¹ que desee constituir un Grupo de Innovación Docente (GID) de la Universidad de Cádiz y cumpla con los requisitos establecidos en esta convocatoria detallados en el apartado tercero de esta convocatoria.

Tercero. – Modalidades y financiación

Con el fin de dar cabida a distintos niveles de implicación y necesidades, la presente convocatoria contempla dos modalidades. Ambas modalidades comparten la finalidad de fomentar la innovación docente colaborativa, si bien difieren en cuanto a la solicitud de dotación económica para el desarrollo de sus actividades.

Las solicitudes podrán presentarse con o sin petición de dotación económica. La dotación presupuestaria anual se realiza mediante los presupuestos anuales de la Universidad de Cádiz y se distribuyen de acuerdo con lo establecido en sus Bases reguladoras. El presupuesto especificado de cada convocatoria queda supeditado a la disponibilidad de las diferentes partidas presupuestarias.

Para la financiación de esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz, se establece una dotación presupuestaria máxima de 10.000€, con un importe máximo financiable de 500€ por GID. Esta financiación se imputará al presupuesto del Vicerrectorado de Profesorado, en concreto de lo dispuesto a las actividades de formación y actuaciones de apoyo a la innovación docente.

En caso de solicitar dotación económica, deberá cumplimentar, además de los datos requeridos en la solicitud en el que se detallarán los méritos alegados, el plan de trabajo, así como una previsión de gastos acompañada de su coste aproximado (Anexo I). Esta información permitirá una evaluación objetiva de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.

Modalidad A

Dirigida a aquellos grupos que deseen constituirse como Grupo de Innovación Docente y formar parte del Registro de Grupos de Innovación Docente de la UCA, adquiriendo los derechos y compromisos establecidos en el séptimo de esta convocatoria.

Los requisitos a cumplir para la constitución de GID serán:

- Cada propuesta de GID deberá contar con un/a responsable perteneciente al profesorado de los cuerpos docentes universitarios, profesorado laboral o profesorado ayudante doctor activo de la Universidad de Cádiz con dedicación a tiempo completo que actuará como coordinador/a.
- Estar constituidos, como mínimo, por cuatro y, como máximo por ocho miembros del PDI de la Universidad de Cádiz que tengan encargo docente en titulaciones oficiales de la UCA

¹ Según el artículo 64 de la LOSU.

- responsabilizándose uno de ellos de su coordinación.
- Adicionalmente, podrán formar parte de los GID como miembros, el PTGAS de la Universidad de Cádiz cuya participación se considere necesaria.
- Adicionalmente, podrán formar parte de los GID “colaboradores/as vinculados/as” tales como: profesorado de otra universidad pública andaluza, nacional e internacional con contrato en vigor a tiempo completo, y excepcionalmente profesorado de otros niveles educativos; Personal Investigador Posdoctoral con encargo docente; Personal Investigador Predoctoral que colabore en la docencia mientras tengan contrato en vigor con la UCA, o personal externo. La participación de colaboradores/as vinculados/as no estará sujeta a un número máximo, siempre que la composición del grupo quede debidamente justificada.
- Al menos cuatro de los miembros PDI que pertenezcan a la UCA, deberán haber participado (de forma conjunta o por separado), como mínimo en un proyecto aprobado en las convocatorias de proyectos de innovación y mejora docente y/o actuaciones avaladas UCA para la mejora docente bajo la responsabilidad del coordinador propuesto o de la coordinadora propuesta para el GID en los últimos 6 años.
- Se podrá solicitar la modificación del equipo de trabajo siempre que reúna las condiciones descritas anteriormente.
- Las modificaciones en los grupos, a excepción de la baja voluntaria de alguno de los miembros, se realizará a través de un correo electrónico enviado por el/la coordinador/a a innovación.docente@uca.es, siguiendo el modelo (Anexo V).
- La baja voluntaria de un miembro del grupo deberá ser realizada por la persona interesada y remitida a la Unidad de Formación e Innovación Docente a través de un correo electrónico a innovación.docente@uca.es. La Unidad informará al coordinador o la coordinadora del grupo dicha baja.
- La persona que asuma la coordinación de un GID no podrá participar, coordinar ni responsabilizarse de ningún otro grupo.
- El resto de miembros podrá participar en un máximo de dos GID, computando en ambos como miembro a tiempo parcial.
- Los miembros de los GID, al margen del grupo, podrán participar en las diferentes convocatorias que se promuevan desde el Vicerrectorado con competencias en materia de innovación docente.

En cualquier cambio que se proponga de la composición del Grupo, debe mantenerse la condición inicial de cuatro participantes con vinculación con la Universidad de Cádiz a tiempo completo y de los cuales, al menos uno, deberá reunir los requisitos para asumir la coordinación.

Modalidad B

Dirigida a aquellos grupos que, además de constituirse como Grupo de Innovación Docente e integrarse en el Registro correspondiente de la UCA, con los derechos y compromisos descritos en el apartado séptimo, soliciten una dotación económica máxima de 500€ para el desarrollo de actividades de innovación docente vinculadas a las líneas de actuación prioritarias contempladas en esta convocatoria.

El número de grupos con ayudas concedidas estará limitado por disponibilidad presupuestaria.

Las ayudas se ingresarán en el centro de gasto creado para tal efecto denominado “Grupos de Innovación Docente” a nombre del coordinador o de la coordinadora del grupo.

Las ayudas contempladas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los gastos previstos en el presupuesto realizado, de forma detallada, en la solicitud para cubrir las actividades previstas y que no podrán responder a otros conceptos que no sean los siguientes:

- Material fungible.
- Material informático no inventariable.
- Material didáctico derivado de proyectos de innovación.
- Invitación de profesorado externo para impartir conferencias, charlas, talleres, etc. contemplados entre los fines y actividades de la propuesta. La financiación máxima que puede solicitarse por este

concepto es la que dispone el Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnización por Razón de Servicio.

- Costes de publicación y difusión de resultados de las actuaciones derivadas de proyectos de innovación docente: entre ellas, inscripciones a congresos o jornadas siempre que haya sido aceptada una comunicación o ponencia relacionada directamente con los proyectos ya desarrollados o en vigor que hayan sido aprobados en las convocatorias de proyectos de innovación y mejora docente y/o actuaciones avaladas para la mejora docente en los últimos 6 años. Quedan excluidos los gastos asociados a desplazamiento y manutención. Solo se financiará la participación en congresos cuya temática esté íntimamente relacionada con la innovación docente.

No se admitirán gastos realizados con posterioridad **al 30 de septiembre de 2026**, salvo que éstos hayan sido previamente comprometidos y autorizados. Del mismo modo, cualquier cambio en estos conceptos o en su coste deberán ser previamente informados y aprobados por la Unidad de Formación e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz. Todos los gastos deberán justificarse según la normativa establecida por la Gerencia de la Universidad.

Cuarto. – Líneas de actuación prioritarias:

Los GID se adscribirán, en el momento de realizar su solicitud, como máximo a 3 de las siguientes líneas prioritarias:

LÍNEA 1. Metodologías activas y nuevas formas de proporcionar al alumnado recursos que mejoren su aprendizaje.

LÍNEA 2. Evaluación y el seguimiento de los resultados de aprendizaje.

LÍNEA 3. Materiales y recursos educativos.

LÍNEA 4. Docencia multimodal, y uso y aplicación de recursos tecnológicos e IA.

LÍNEA 5. Coordinación, tutorización y orientación del alumnado. Coordinación vertical y horizontal de la actividad docente en las titulaciones.

LÍNEA 6. Responsabilidad social universitaria, diversidad (destacando entre otras, la diversidad afectivo-sexual, la cultural, la cognitiva y la funcional) y equidad. Sostenibilidad y salud laboral. Promoción y desarrollo del Personal Docente e Investigador (PDI).

LÍNEA 7. Internacionalización. Desarrollar el plurilingüismo en la docencia universitaria (adaptación de asignaturas para los intercambios internacionales o similar).

LÍNEA 8. Acreditación y mejora de la calidad de los títulos oficiales. Colaboración entre el sector empresarial y el alumnado y profesorado de la UCA.

OTRAS: Excepcionalmente, los GID podrán adscribirse a nuevas líneas de actuación no contempladas. En este caso, deberán acompañar, junto a la solicitud, la justificación del interés, la relevancia y la oportunidad de la línea de actuación propuesta.

Quinto. - Solicitudes

La solicitud de un Grupo de Innovación Docente requiere el conocimiento de la convocatoria e implica la aceptación de sus bases, así como la autorización del tratamiento de los datos personales de las personas participantes.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

La solicitud deberá ser realizada por la persona que se proponga como coordinador/a del GID.

Las solicitudes de constitución y registro de los GID se tramitarán a través del formulario ubicado en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente <https://udinovacion.uca.es/convocatorias-2025-2026/>. El registro será gestionado directamente por la Unidad de Formación e Innovación Docente.

Adicionalmente, las solicitudes de financiación además de la constitución y registro de los GID (modalidad B) deberán aportar la información que se muestra en el (Anexo I).

El plazo de solicitudes finalizará a las **14:00h. del 30 de octubre de 2025**. No será admitido ningún archivo, anexo o solicitud que sea entregada fuera del plazo anteriormente indicado.

El trámite dispuesto contempla:

Modalidad A:

1. Datos básicos del GID
 - Denominación del GID. Cada GDI adoptará una denominación o nombre claro, específico y que lo identifique con las líneas de trabajo que le ocupe. Se le podrá añadir un acrónimo y logo respetando las normas sobre la imagen corporativa de la UCA.
 - Nombre de la persona responsable, que actuará en calidad de coordinador/a.
2. Relación de miembros. Como se indicó en el punto tercero de estas bases, los GID deberán reunir los requisitos indicados en el apartado tercero de esta convocatoria.
3. Visión y objetivos del grupo.
4. Líneas de Actuación Prioritarias. Se podrá señalar hasta tres líneas de actuación prioritarias de entre las sugeridas como líneas de interés para la presente convocatoria.
5. Datos del/los proyecto/s realizado/s previamente por el GID solicitado (Título completo, código, curso).
6. Aquella documentación que considere oportuna el Vicerrectorado de Profesorado a propuesta de la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz para confirmar la información aportada por los grupos o, en su caso, ampliarla.
7. Anexo II de esta convocatoria firmado por todos los miembros del grupo (aceptación de adscripción al GID).

Modalidad B:

Aquellos GID que soliciten financiación para el desarrollo de actividades de innovación previstas para el curso 2025/2026 aportarán adicionalmente:

1. Los méritos de acuerdo con los criterios de valoración estipulados en el Anexo IX (los méritos se refieren en todo caso a los 6 años anteriores a la fecha de cierre del período de solicitud).
2. Documentación adicional para justificar la petición de financiación.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá a la persona solicitante su subsanación en un plazo de 5 días hábiles, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La persona que se propone como coordinador/a de la solicitud del grupo lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todas las personas participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Sexto. - Comisión y criterios de valoración

La creación del GID corresponderá al Vicerrectorado de Profesorado a propuesta de la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz.

Las solicitudes serán evaluadas por la Unidad de Formación e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz y será la encargada de informar favorablemente las solicitudes para la inscripción de los GID en el Registro de Grupos de Innovación Docente de la UCA. Esta Unidad podrá solicitar la información adicional que considere pertinente.

Modalidad A:

Se aceptarán aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos establecidos en el apartado tercero de esta convocatoria.

Modalidad B:

Los **criterios para evaluar las solicitudes** serán²:

- (10%) Justificación y pertinencia de la constitución del GID.
- (25%) Actividad previa del GID.
- (25%) Compromisos adquirido.
- (25%) Impacto en la mejora de la práctica docente.
- (15%) Acciones previstas para la difusión y la transferencia de resultados.

Los GID propuestos serán aceptados con dotación económica siempre y cuando cumplan con los puntos mínimos que la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz establezca.

Aquellos GID que no hayan obtenido dotación económica, serán registrados en el Registro de Grupos de Innovación Docente de la UCA.

Séptimo. - Derechos y deberes de los GID y compromisos adquiridos

Los GID tendrán los siguientes derechos:

1. Hacer la difusión que estimen oportuna del trabajo de innovación educativa que vienen desarrollando siempre que mencionen a la UCA y a las convocatorias a las que pertenezcan los proyectos difundidos, según casos.
2. Recibir colaboración de la Unidad de Formación e Innovación Docente para difundir las líneas de actuación, proyectos y logros del GID en su página web y a través de cuantos foros y medios sean necesarios y convenientes, siempre que el GID solicite explícitamente la petición de cada actividad, a través del modelo correspondiente (Anexo VII).
3. Acceder a la información, la actualización de la información recogida en el registro y al tratamiento y difusión respetuosa de la información, de acuerdo con la legislación vigente.
4. Acceder a las acreditaciones oportunas, mediante la expedición de un documento acreditativo.
5. Considerar la pertenencia a un GID como criterio positivo de valoración en otras convocatorias y actuaciones de apoyo a la innovación docente impulsadas por la Universidad de Cádiz.

Los GID asumen los compromisos que se citan a continuación:

1. Adquirir un compromiso general con la mejora de la calidad de la enseñanza universitaria.
2. Desarrollar las actividades descritas en la solicitud (modalidad B), dando cumplimiento a las condiciones de esta convocatoria. Para cualquier modificación se requerirá solicitar, por escrito, la aprobación al Vicerrectorado de Profesorado.
3. Contribuir al cumplimiento de las tareas encomendadas por el coordinador o la coordinadora del GID

² Para conocer mayor detalle los criterios de valoración de las solicitudes, consultar anexo IX.

al que pertenece.

4. Someterse a las evaluaciones y comprobaciones periódicas con relación a su actividad de innovación docente y de las condiciones de reconocimiento cuando la UCA lo requiera.
5. Difundir los resultados y logros alcanzados y facilitar su aplicación en otros ámbitos de la UCA (presentaciones en jornadas o congresos, publicaciones en revistas o boletines institucionales, actividades formativas internas, repositorios en la web de la UCA, etc.).
6. Mantener una actividad de innovación docente de calidad, participando en la realización de proyectos u otras actividades relacionadas.
7. Si así lo solicitara el Vicerrectorado de Profesorado, a través de la Unidad de Formación e Innovación Docente, podrá prestar colaboración académica en su ámbito de actuación para: impartir formación; proporcionar asesoramiento; actuar como experto en un ámbito específico; elaborar materiales y recursos de soporte a la innovación y mejora docente, o similar.
8. Favorecer el desarrollo y mejora de la presente normativa.

Adicionalmente, los coordinadores y las coordinadoras asumen los compromisos que se citan a continuación:

1. Ejercer la representación del Grupo de Innovación Docente y ser la persona interlocutora con el Vicerrectorado de Profesorado, en concreto con la Unidad de Formación e Innovación Docente.
2. En caso de ser financiado, la persona que ejerza la coordinación del grupo será responsable de la unidad de gasto.
3. Avalar con evidencias la experiencia y el trabajo conjunto de los miembros en innovación educativa universitaria.
4. Velar por el cumplimiento de los requerimientos a los GID aceptados en el seno de esta convocatoria.
5. Realizar una labor de seguimiento del trabajo realizado por cada uno de los miembros del Grupo.
6. En caso de haber recibido ayuda económica, elaborar una memoria final (Anexo III) según el modelo donde, entre otros aspectos, detallarán las actividades realizadas sobre los resultados obtenidos y los objetivos esperados y/o justificación de las causas de no alcanzar alguno de los objetivos previstos; evidencias de las actividades realizadas, previstas en la propuesta de actividades iniciales; publicaciones, en su caso; descripción de la aplicación de la innovación docente en asignaturas de la UCA, que será de especial consideración para la valoración por parte de la Comisión. Asimismo, elaborar la memoria económica (Anexo IV) que deberá incluir la justificación del gasto y copia de las facturas correspondientes.

Estos documentos, junto con los productos adicionales que pudiese generar el GID, se adjuntarán en el formulario creado a tal efecto y disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente <https://udinovacion.uca.es/convocatorias-2025-2026/> y de acuerdo con las instrucciones que se dispondrán en esta web. El registro será gestionado directamente por la Unidad de Formación e Innovación Docente.

En los casos en que la memoria final no se presentase en tiempo y forma, no se justificase debidamente la relación de gastos, o la financiación concedida se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución de aceptación, la Universidad de Cádiz reclamará al coordinador o a la coordinadora del grupo la devolución de las ayudas percibidas, así como la inhabilitación para participar en la siguiente convocatoria que tenga el mismo objeto y se dará de baja al GID.

7. Una vez que el grupo esté constituido, quien ejerza de coordinador o de coordinadora será responsable de mantener la información actualizada del grupo y solicitar cuando proceda las altas o bajas de sus miembros, cambios en la coordinación o modificaciones del plan de trabajo o en las líneas de actuación, entre otras circunstancias, a la Unidad de Formación e Innovación Docente UCA.
8. Si se considerase, proporcionar la información que demande el Vicerrectorado de Profesorado

durante el periodo de vigencia del GID.

Octavo. - Registro y difusión de grupos de innovación docente

El Vicerrectorado de Profesorado será el responsable de mantener actualizado el listado con los datos de todos los GID y de realizar la publicación de su actividad en la página web de la Unidad de Formación e Innovación Docente siempre que el GID lo solicite explícitamente, a través del modelo correspondiente (Anexo VII).

Dicha divulgación se efectuará con respeto a la normativa en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, las personas interesadas consienten expresamente en la publicación de los datos facilitados en la solicitud en la forma prevista de la Ley Orgánica de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

Noveno. – Vigencia y disolución de los GID

La vigencia de los Grupos de Innovación Docente reconocidos en esta convocatoria comenzará el día siguiente a la publicación de su Resolución Definitiva y se extenderá hasta la fecha de inicio de la siguiente convocatoria que los regule.

La disolución podrá solicitarse en cualquier momento mediante/debido a:

- Propuesta razonada del Grupo de Innovación Docente, firmada por la persona que ejerce de coordinador/a del mismo y con la aceptación del resto de los miembros (Anexo II).
- Propuesta de la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz previo informe motivado.
- La no superación o no entrega en tiempo y forma de la memoria de actividades del Grupo de Innovación Docente (modalidad B).
- En caso de que el GID deje de cumplir los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Décimo. – Reconocimientos

El profesorado que participe o coordine grupos aprobados en esta convocatoria, tendrá derecho a las acreditaciones oportunas, mediante la expedición de un documento acreditativo en el que se hará constar el nombre de grupo, la convocatoria, el curso académico al que pertenece y la financiación concedida, según casos.

Decimoprimer. – Difusión y propiedad intelectual

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria.

El hecho de que un grupo sea aceptado en esta convocatoria implica que las personas participantes en el mismo consienten tácitamente que, aun cuando la propiedad intelectual del material sea de las personas que configuran el grupo, las actuaciones de las que soliciten su publicación serán públicas y podrán ser consultadas desde la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz.

A su vez, en cualquier acción de difusión que lleve a cabo los GID, se deberá indicar expresamente que el grupo

ha sido reconocido o avalado por la presente Convocatoria indicando el título completo de la misma.

En cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

Decimosegundo. - Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrectorado de Profesorado dictar y difundir las instrucciones y las circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimotercero. - Resolución y alegaciones

La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Profesorado. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer una alegación dirigida a la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la evaluación, a través del Registro de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con el modelo publicado en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente (Anexo VIII).

Contra las resoluciones emitidas a las alegaciones, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de las alegaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimocuarto. - Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,
Casimiro Mantell Serrano